



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN



Sr D. Abel Caballero Álvarez
Presidente de la
Federación Española de Municipios y Provincias.
C/ Nuncio 8
28005 Madrid

Estimado Abel, desde esta Plataforma nos dirigimos a usted, en su condición de Presidente y máximo representante de la FEMP, al objeto de solicitarle que desde esa Institución se den las recomendaciones y/o instrucciones oportunas o necesarias para que los Ayuntamientos con Cuerpo de Policía Local aprueben las Ofertas de Empleo Público de 2018 en relación con la policía local y lleven a cabo de forma diligente los correspondientes procesos selectivos, todo ello conforme lo dispuesto en la LPGE 2018, cuya **Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta, Tasa adicional de reposición de la policía local**, establece:

"Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020".

La aplicabilidad inmediata de esta excepcional medida por parte de los Alcaldes resulta imprescindible para ganar tiempo y celebrar las convocatorias de dichas plazas cuanto antes para evitar que las plantillas vean mermados sus efectivos, haciéndose un relevo lo más ordenadamente posible de los efectivos en los Cuerpos de Policía Local.

La pasada semana en la reunión mantenida con la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, D^a Magdalena Valerio y con el Secretario de Estado de Seguridad Social, Sr D. Octavio Granados, nos informaron que diversos Ayuntamientos han consultado a dicho ministerio si resulta necesario esperar a la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto, que permita el adelanto de la edad de jubilación para sacar las Oferta Pública de Empleo, correspondiente a lo que desde el propio ministerio se les está respondiendo que no es preciso que dicho decreto tenga que estar aprobado para sacar las plazas pues la medida está amparada en la LPGE, recomendándoles a su vez que se anticipen en el tiempo y convoquen las plazas ya, dado que el trámite de aprobación del RD sigue su curso y estará aprobado más pronto que tarde.

LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN



Sr D. Abel Caballero Álvarez
Presidente de la
Federación Española de Municipios y Provincias.
C/ Nuncio 8
28005 Madrid

Estimado Abel, desde esta Plataforma nos dirigimos a usted, en su condición de Presidente y máximo representante de la FEMP, al objeto de solicitarle que desde esa Institución se den las recomendaciones y/o instrucciones oportunas o necesarias para que los Ayuntamientos con Cuerpo de Policía Local aprueben las Ofertas de Empleo Público de 2018 en relación con la policía local y lleven a cabo de forma diligente los correspondientes procesos selectivos, todo ello conforme lo dispuesto en la LPGE 2018, cuya **Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta, Tasa adicional de reposición de la policía local**, establece:

"Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020".

La aplicabilidad inmediata de esta excepcional medida por parte de los Alcaldes resulta imprescindible para ganar tiempo y celebrar las convocatorias de dichas plazas cuanto antes para evitar que las plantillas vean mermados sus efectivos, haciéndose un relevo lo más ordenadamente posible de los efectivos en los Cuerpos de Policía Local.

La pasada semana en la reunión mantenida con la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, D^a Magdalena Valerio y con el Secretario de Estado de Seguridad Social, Sr D. Octavio Granados, nos informaron que diversos Ayuntamientos han consultado a dicho ministerio si resulta necesario esperar a la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto, que permita el adelanto de la edad de jubilación para sacar las Oferta Pública de Empleo, correspondiente a lo que desde el propio ministerio se les está respondiendo que no es preciso que dicho decreto tenga que estar aprobado para sacar las plazas pues la medida está amparada en la LPGE, recomendándoles a su vez que se anticipen en el tiempo y convoquen las plazas ya, dado que el trámite de aprobación del RD sigue su curso y estará aprobado más pronto que tarde.

LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN



Esperamos que por su parte desde la FEMP se fomenten e impulsen estas convocatorias, ofreciéndole toda nuestra colaboración para dicha tarea que repercutirá en una renovación de las plantillas, para una mejor seguridad ciudadana, y la posibilidad para muchas personas de acceder a un empleo público.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente, quedando a su disposición si lo considera oportuno.

Madrid, 30 de julio de 2018

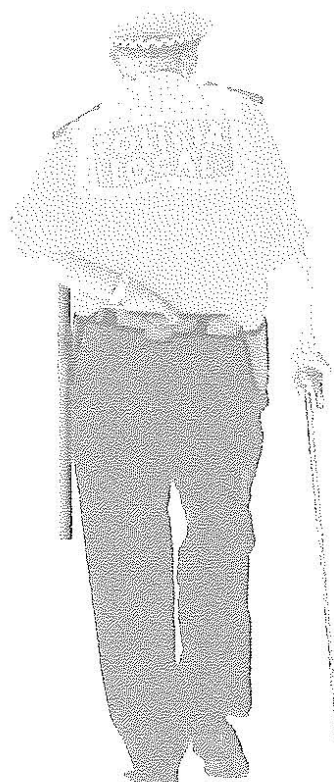
Francisco Rama
COP

José M^a. Antón
CSL

Manuela Oliva
CCOO

Juan Fco. Crespín
UGT

Víctor Martínez
CSIF



LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA

30/07/2018

UPM ACCIÓN SINDICAL



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN



Esperamos que por su parte desde la FEMP se fomenten e impulsen estas convocatorias, ofreciéndole toda nuestra colaboración para dicha tarea que repercutirá en una renovación de las plantillas, para una mejor seguridad ciudadana, y la posibilidad para muchas personas de acceder a un empleo público.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente, quedando a su disposición si lo considera oportuno.

Madrid, 30 de julio de 2018

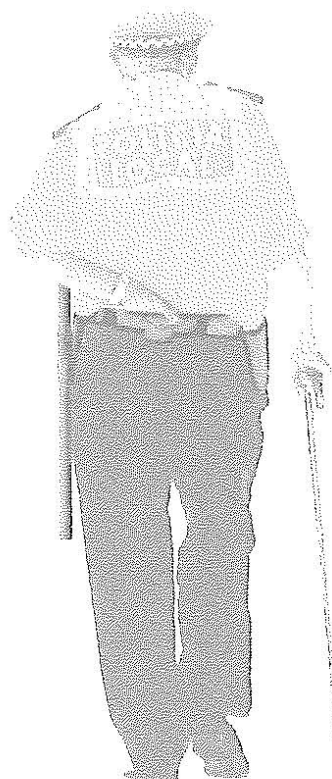
Francisco Rama
COP

José M^a. Antón
CSL

Manuela Oliva
CCOO

Juan Fco. Crespín
UGT

Víctor Martínez
CSIF



LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA

30/07/2018

UPM ACCIÓN SINDICAL